



OPERACIÓN		COFINANCIACIÓN	
Ayudas para los trabajadores que soliciten reducción de jornada o excedencia para el cuidado de menores o personas dependientes		Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2007-2013. Eje Prioritario 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres"; Tema Prioritario 69 "Medidas para mejorar el acceso de la mujer al mercado laboral, así como la participación y los progresos permanentes de la mujer en dicho mercado, a fin de reducir la segregación sexista en materia de empleo y reconciliar la vida laboral y privada; por ejemplo, facilitando el acceso a los servicios e cuidado y atención de niños y personas dependientes" (Cofinanciación de un máximo del 80%)	
ORGANISMO			
Consejería de Empleo y Economía			
PERSONAS DESTINATARIAS			
<p>a) Las mujeres víctimas de violencia de género, trabajadoras en activo, residentes en Castilla-La Mancha, que tengan hijas/os o menores en acogimiento o tutela, con edad inferior a 8 años, que convivan con ellas y se hallen a su cargo, o algún familiar hasta el segundo grado, por consanguinidad o afinidad, con enfermedad grave.</p> <p>b) Las familias de trabajadores/as en activo en las que sea el hombre quien disminuye sus ingresos por reducción de jornada, excedencia o suspensión contractual, que residan en Castilla-La Mancha, y tengan hijas/os o menores en acogimiento o tutela, con edad inferior a 8 años, con quienes convivan y se hallen a su cargo, o algún familiar hasta el segundo grado, por consanguinidad o afinidad, con enfermedad grave.</p> <p>c) Las familias monoparentales de trabajadores/as en activo, residentes en Castilla-La Mancha, que tengan hijas/os o menores en acogimiento o tutela, con edad inferior a 8 años, con quienes convivan y se hallen a su cargo, o algún familiar hasta el segundo grado, por consanguinidad o afinidad, con enfermedad grave.</p> <p>d) Las familias de trabajadores/as en activo en las que al menos uno de los progenitores tenga una discapacidad igual o superior al 33%, que sean residentes en Castilla-La Mancha, y tengan hijas/os o menores en acogimiento o tutela, con edad inferior a 8 años, con quienes convivan y se hallen a su cargo, o algún familiar hasta el segundo grado, por consanguinidad o afinidad, con enfermedad grave.</p> <p>e) Los/as trabajadores/as en activo, residentes en Castilla-La Mancha, que participen en procesos de adopción internacional o en la búsqueda de un familiar hasta el segundo grado, por consanguinidad o afinidad, desaparecido.</p>			
TIPOS DE AYUDA	IMPORTE	FORMA DE PAGO	
Subvenciones dirigidas a compensar la pérdida de ingresos que supone la reducción de jornada laboral, el disfrute de excedencias voluntarias o la suspensión de los contratos laborales para atender al cuidado de familiares o menores a cargo, o participar en procesos de adopción internacional o búsqueda de familiares desaparecidos.	<p>Para las reducciones de jornada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 100 €/mes para reducciones de hasta un 12,5% de la jornada. - 200 €/mes para reducciones de un 12,5% hasta un 25%. - 300 €/mes para reducciones de un 25% hasta un 37,5%. - 400 €/mes para reducciones de un 37,5% hasta un 50%. - 600 €/mes para excedencias o suspensiones de contrato. <p>Estas cuantías se verán incrementadas en un 100% cuando la persona trabajadora que reduzca su jornada sea hombre o mujer víctima de violencia de género.</p> <p>El importe total no podrá superar 3.000 € (10.000 € para hombres o mujeres víctimas de violencia de género).</p>	El pago de la totalidad de la subvención correspondiente se hará junto con la resolución de concesión.	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		LUGAR DE PRESENTACIÓN	
<p><u>Documentación obligatoria para todos los beneficiarios:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud según Anexo I de la resolución de 18-12-08. - Certificado de empresa acreditando la reducción de jornada, la concesión de la excedencia o la suspensión del contrato (Anexo II). - Ficha de tercero (Anexo III). - DNI o permiso de residencia y/o trabajo en vigor de los solicitantes. - Informe de vida laboral del solicitante titular principal y su pareja, en su caso, o autorización al Sepecam para la obtención directa. - Nómina firmada del mes inmediatamente anterior al de la reducción de jornada, excedencia o suspensión. - Nóminas firmadas de los meses en que se disfrute la reducción de jornada, en su caso. - Certificado del domicilio fiscal de los solicitantes. <p><u>Documentación obligatoria para casos particulares:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de empadronamiento, cuando el domicilio del titular o su pareja no coincida con el que figura en su DNI o permiso de residencia y uno de los dos domicilios se encuentre fuera del territorio de Castilla-La Mancha. - Resolución judicial, orden de alejamiento o informe de los servicios sociales si se trata de una mujer víctima de violencia de género - Libro de familia o documento público equivalente, salvo en caso de trabajadores/as que participen en procesos de adopción internacional. - Resolución judicial o administrativa, o certificado del Registro Civil, cuando la solicitante tenga menores acogidos o tutelados. - Certificado de los servicios sociales acreditando la tramitación de un proceso de adopción internacional, en su caso. - Acreditación oficial de haber instado la declaración de ausencia legal por desaparición de un familiar, en su caso. - Certificado médico oficial que acredite la enfermedad del familiar del trabajador/a, en su caso. - Sentencia de separación o divorcio del matrimonio o certificado de disolución de la pareja de hecho, en su caso. - Certificado de defunción del otro miembro de la pareja, en su caso. - Reclamación judicial de alimentos al otro progenitor, en caso de falta de pago de alimentos a los menores. - Certificado de minusvalía igual o superior al 33% del solicitante, su pareja, hijo o menor a cargo. 		<ul style="list-style-type: none"> - En los Servicios Centrales o Provinciales de la Consejería de Empleo y Economía. - Como establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. - Mediante fax, al número 925 28 69 61. - Mediante llamada al teléfono 012. - Mediante envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la página Web de la Consejería: www.sepecam.jccm.es 	
		NORMATIVA	
		<ul style="list-style-type: none"> - Orden de 26/10/2010, de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a personas trabajadoras, dirigidas a compensar la pérdida de ingresos derivada de la reducción de jornada laboral, el disfrute de excedencias o la suspensión de contratos laborales, para conciliar su vida laboral, familiar y personal. (DOCM nº 210 de 29/10/10) - Resolución de 27-10-2010, de la Dirección General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria pública para el año 2011 de las subvenciones públicas a personas trabajadoras, dirigidas a compensar la pérdida de ingresos derivada de la reducción de jornada laboral, el disfrute de excedencias o la suspensión de contratos laborales, para conciliar su vida laboral, familiar y personal. (DOCM nº 210 de 29/10/10) 	